



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA**

**12246**

***Requerimiento de documentación para el pago de la subvención en el trámite de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios en el Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023)***

1. El 17 de diciembre de 2022, en el BOIB número 164, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios en el Programa Operativo FEDER 2021-2027.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado la documentación presentada para la justificación y han detectado las anomalías indicadas en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
FOTOPAR23-322/2023	MASCARO PIRIS, ANTONIA	***3305**	Falta incluir 4 placas de 270Wp
FOTOPAR23-354/2023	MULET CLAR, JOANA MARIA	***6611**	El número de placas facturadas y los kWp de éstas deben coincidir con la factura, la puesta en servicio y la memoria de la actuación. El número de placas debe coincidir con la memoria de actuación (doc 6) y la factura. Falta copia de la puesta en servicio, los kwp de las placas y kw del inversor debe coincidir con el documento 6 y la factura. Falta aportar facturas. Los kWp de las placas y los kW de los inversores facturados deben coincidir con la puesta en servicio y en el documento 6.
FOTOPAR23-1186/2023	MEDINA CALABRIA, LORENZO	***5331**	Falta entregar la puesta en servicio. Los kWp de las placas y los kW de los inversores facturados deben coincidir con la factura y con el documento 6.
FOTOPAR23-1343/2023	FETTWEISS SCHULTEN, CHRISTIAN	***3020**	El número de placas instaladas y las facturadas no coincide. Los kWp de las placas y los kW de los inversores facturados deben coincidir con la puesta en servicio y en el documento 6. No se pueden ver bien el total de las placas instaladas. Los kWp de las placas y los kW de los inversores facturados deben coincidir con la puesta en servicio y en el documento 6. El número de placas facturado y su potencia (kWp) debe coincidir con el declarado en la memoria justificativa (doc 6) y con la puesta en servicio. Los kW de los inversores facturados deben coincidir con la puesta en servicio y en el documento 6. Aclarar las divergencias.
FOTOPAR23-1455/2023	FONS PASCUAL, SEBASTIANA	***6907**	Falta el documento 7.

De acuerdo con el apartado décimo punto 2 de la Resolución de la convocatoria, dispone de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta comunicación en el BOIB. En caso de que no presente la documentación mencionada se procederá a la revocación de la subvención.

Palma, 19 de diciembre de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**  
 Diego Viu Domínguez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/172/1151946

